



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Dtor.: Diputado Ponente, D. Angel Olivares Ramírez	INSERCIÓNES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1987		Viernes 6 de noviembre	Número 254

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Contratación

Devolución de fianzas

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

Canteras Bengoa, S. A., vecino de Vitoria, calle Vitoriabidea, 17, adjudicatario de las obras de «Camino de acceso de Villafruela a Cilleruelo de Abajo».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 6 de octubre de 1987. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

7015.—1.770,00

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico

favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Castellana Contra Incendios.
Calle San Zadornil, núm. 15, 09003 Burgos.

Suministro: Bocas de riego e instalación en los Parques de Incendios de la provincia.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 21 de septiembre de 1987. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

7014.—2.085,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el núm. 0306

de 1987, se sigue procedimiento ejecutivo-letras de cambio, a instancia de Ruera Automoción, S. A., representado por el Procurador doña María Mercedes Manero Barriuso, contra José Antonio Díaz Díaz, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de 20 días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

— Vehículo camión marca Renault, modelo S-110.08 (4 x 2), matrícula BU-6480-RO (provisional), número de bastidor VF6JKSA 000.000.1340 del año 1987 y con caja de carga incorporada. Tasado en 4.200.000 pesetas.

El bien sale a licitación en un lote.

La subasta se celebrará el próximo día 14 de diciembre, a las 11,00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad de Burgos.

1. El tipo del remate será de 4.200.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

4. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su

celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

5. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 19 de enero de 1988, a las 11,00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el 75 % del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de febrero de 1988, también a las 11,00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Burgos, a 26 de octubre de 1987. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7049.—4.615,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el núm. 66 de 1987, promovido por la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros, contra D. Fernando Gallego Guadilla y María Dolores Alvarez Cerezo, de Burgos, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 9 de diciembre próximo y 12,00 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 3.300.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 9 de enero de 1988 próximo y 12,00 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 9 de febrero de 1988 próximo y 12,00 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda interior piso 3.º, Paseo Pisonos, finca 1.558, tomo 2.361, del archivo Registro núm. 94, libro 22, sección segunda, de Burgos.

Dado en Burgos, a 16 de octubre de 1987. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7050.—4.650,00

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 14 de octubre de 1987. El Ilmo. Sr. D. Manuel Angel Peñín del Palacio, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de esta capital, ha visto el presente expediente de liberación de gravámenes respecto de hipoteca, promovidos

por Patronato de Casas Militares representado por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, y dirigido por el Letrado don Santiago Herrera Castellanos, contra Caja para el Fomento de la Pequeña Propiedad y sus subrogados; y

Fallo: Que estimando la solicitud formulada por el Procurador Sr. Santamaría Alcalde en representación del Patronato de Casas Militares, debo declarar y declaro la cancelación de la hipoteca constituida en favor de la Caja para el Fomento de la Pequeña Propiedad, que aparece inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Burgos y sobre la finca número 13.215 obrante a los folios 117 y 118 del tomo 2.113 del archivo, libro 198 del municipio de Burgos, inscripciones 1.ª y 2.ª, así como sobre las fincas segregadas de la anterior y que aparecen también inscritas en el Registro de la Propiedad número 3 de Burgos con los números 13.257 a 13.298 ambos inclusivos, obrantes a los folios 206, 207, 208, 209, 211, 213, 215, 217, 218, 221, 223, 225, 227, 229, 231, 233, 235, 237, 239, 241, 243, 245, 247 y 249 del tomo 2.113 del archivo, libro 198, 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 29, 31, 33, 35, 37 y 39 del tomo 2.114 del archivo, libro 199. Sin imposición de costas procesales.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada.

Dado en Burgos, a 26 de octubre de 1987. — El Secretario (ilegible).

7051.—3.025,00

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 445/85 a instancia de Banco de Castilla, S. A., contra D. José Andrés Martín Sánchez, D. Juan Carlos Martín Sánchez, D. Lamberto Martín Martín y doña Manuela Sánchez Martín,

sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado.

«Vivienda, piso 7.º, letra B de la Avenida Ciudad de Barcelona número 29 de Madrid. Tiene una superficie aproximada de 110 metros cuadrados». Valorada en 9.800.000 pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 1 de diciembre siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda el día 8 de enero próximo con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera el día 8 de febrero próximo y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las 12 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad, igual por lo menos, al cuarenta por ciento del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho cuarenta por ciento o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras

partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el art. 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7052.—6.750,00

Juzgado de Distrito número dos

Tasación de costas que practico yo, la Secretaria de este Juzgado, en el presente juicio de faltas número 988/87, sobre estafa, en los que aparece como condenado José Muñoz Falla, según detalle que se expresa a continuación:

Indemnización civil a favor de la Renfe, 4.660 pesetas.

Importa la presente tasación de costas la cantidad de cuatro mil seiscientos sesenta pesetas (4.660 pesetas), que tiene que abonar el condenado José Muñoz Falla, así como el interés legal del 11,5 por 100 en relación con la indemnización decretada y devengado desde la fecha de la sentencia dictada el 18-9-87 hasta la fecha de su pago. Ley 77/1980.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado respecto de la anterior tasación de costas en cuanto al condenado José Muñoz Falla, actualmente en ignorado paradero, sirviendo a la vez de requerimiento al mismo en cuanto al pago de su importe, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en Burgos, a 8 de octubre de 1987. — La Secretaria. — Firmado: M.ª Socorro Martín Velasco. Rubricado. — Está el sello del Juzgado.

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Don Francisco Escudero Sánchez, Juez de Distrito de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que a instancia de D. Marciano Palacios Rey contra doña María Dolores Martínez Martínez, se sigue ante este Juzgado al núm. 109 de 1987, actuaciones de juicio verbal de desahucio por falta de pago, en las que recayó

en el día de la fecha resolución del siguiente tenor literal:

Providencia: Juez señor Escudero Sánchez. — En Miranda de Ebro, a 21 de octubre de 1987. — Se admite a trámite la demanda, y por parte al Procurador de los Tribunales don Juan Carlos Yela Ruiz, en nombre y representación del demandante don Marciano Palacios Rey, entendiéndose con dicho Procurador las sucesivas diligencias. Convóquese a las partes a juicio verbal, señalándose al efecto el día 16 de noviembre de 1987 y hora de las 10,30 de su mañana.

Notifíquese esta resolución a la parte demandante, citándole para el día y hora señalado.

Para la citación de la demandada doña María Dolores Martínez Martínez, no teniendo la misma domicilio fijo, e ignorándose su paradero, cítesele en los estrados de este Juzgado, para lo cual expídase el correspondiente edicto a fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, apercibiéndola en los mismos, de que no compareciendo por sí o por legítimo apoderado el día y hora señalados, se declarará el desahucio sin más citarla ni oírlo.

Así lo provee, manda y firma S. S.ª, doy fe. — E./ Firmada y rubricada: Francisco Escudero Sánchez; Luis Gabriel Cabria García.

Y para que conste y sirva a fin de citar al demandado doña Dolores Martínez Martínez, de la que se desconoce su domicilio fijo y se ignora su paradero, a fin de que el día y hora señalados comparezca a la celebración del juicio, bajo los apercibimientos que contiene y se expresan en la resolución transcrita, se libra el presente en Miranda de Ebro, a 21 de octubre de 1987. — E./ Francisco Escudero Sánchez. — El Secretario (ilegible).

7082.—4.875,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de notificación

El Sr. Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero, en resolución de fecha 31 de julio del presente

año, dictada en autos de juicio ejecutivo, civil 126 de 1983, seguidos a instancia de «Siro Vázquez, S. L.», representado por el Procurador Sr. Arnáiz de Ugarte, contra don Julio Maté Izquierdo, mayor de edad, y vecino que fue de Burgos, ha acordado se notifique al demandado, cuyo paradero actual se desconoce, ha acordado notificar al demandado anteriormente reseñado, que por la parte actora, en dicho procedimiento, se ha designado como perito para proceder al avalúo de los bienes embargados a don Jesús Díaz Navares, mayor de edad, soltero, mecánico, y vecino de Aranda de Duero, quien tiene aceptado y jurado el cargo, a fin de que dentro del término de dos días, designe otro por su parte, si le conviniere, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, se le tendrá por conforme con el designado por la parte actora.

Y para que tenga lugar la notificación al demandado don Julio Maté Izquierdo, de quien se desconoce su actual paradero, expido la presente cédula, que firmo en Aranda de Duero, a 17 de octubre de 1987. — La Secretaria (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO

Apremios Gubernativos

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo Especial de Premios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente de premio gubernativo número 68/86, seguido ante esta Magistratura de Trabajo contra D. Pedro Fernández Valderrama Cuezva, por débito de cuotas al Régimen Especial de Empleados de Hogar, se ha acordado, mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por una sola vez, el siguiente bien propiedad del apremiado.

Una quinta parte indivisa, en nuda propiedad, de la urbana, planta baja o lonja de la derecha entrando de la casa núm. 11 de la calle de Vitoria, de Miranda de Ebro, que afecta figura poligonal, mide

58 metros y 11 dcm.³, y linda al frente con la calle Vitoria; y por la izquierda entrando con portal y caja de la escalera de la casa y lonja de la izquierda entrando; por la derecha, con la calle de Sorribas; y por la espalda, con la lonja de la izquierda entrando, valorada en tres millones de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle San Pablo 12, 1.º, el día 23 de noviembre de 1987, a las 12,00 horas de su mañana.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por ciento del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por ciento del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda licitación, sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por ciento del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por ciento del tipo de subasta, se suspenderá su aprobación haciendo saber el precio ofrecido al deudor, el cual, y dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar al acreedor, liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído al ejecutante y si éste no ejercitase el derecho de tanteo que le confiere el art. 24.4 de la O. M. de 7-7-60, en un plazo de cinco días, podrá aprobar la Magistratura.

Transcurridos los plazos indicados en el apartado anterior sin que las partes hayan ejercitado los derechos a que en el mismo se ha hecho referencia, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Dado en Burgos, a 26 de octubre de 1987. — El Secretario (ilegible).

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SALAS DE LOS INFANTES

D. Juan Jesús Martín García, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Salas de los Infantes (Burgos).

Certifico: Que en el día de hoy se ha celebrado sesión de la Junta Electoral de Zona, levantándose la correspondiente acta, que literalmente dice:

ACTA DE CONSTITUCION DEFINITIVA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA

En Salas de los Infantes, a 26 de octubre de 1987, siendo las trece horas, se reúne la Junta Electoral de Zona bajo la presidencia de doña Ana María Victoria Martínez Olalla, concurriendo los Vocales Judiciales doña Natalia Corcuera Huisman y D. Benito de Juan González, con asistencia de mí, el Secretario, D. Juan Jesús Martín García.

Abierto el acto, por mí, el Secretario, se da lectura a los reunidos del telegrama de la Junta Electoral Provincial, relativo a la designación de vocales de esta Junta a favor de los Licenciados en Derecho, residentes en este partido judicial, D. Julián Ruiz Molinero y D. Germán Fierro García, y acto seguido queda constituida definitivamente la Junta Electoral de Zona, con las personas siguientes:

Presidente: D.ª Ana María Victoria Martínez Olalla, Juez de Primera Instancia e Instrucción de este partido.

Vocales: D.ª Natalia Corcuera Huisman, Juez de Distrito de esta ciudad.

D. Benito de Juan González, Juez de Paz de Hacinas.

D. Julián Ruiz Molinero, Licenciado en Derecho, con residencia en esta ciudad.

D. Germán Fierro García, Licenciado en Derecho, con residencia en esta ciudad.

Secretario: D. Juan Jesús Martín García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de este partido.

Seguidamente se acuerda remitir certificación de este acta al Gobierno Civil de Burgos y ordenar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos procedentes.

Con lo cual se da por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los asistentes, de que doy fe. — Firmado y rubricado.

Y para que conste y a los efectos procedentes y su remisión al Gobierno Civil de Burgos, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente certificación, con el V.º B.º de la señora Presidente, en Salas de los Infantes, a 26 de octubre de 1987. El Secretario, Juan Jesús Martín García.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión de 31 de agosto de 1987 el pliego de condiciones que ha de regir la contratación directa de las obras de captación de aguas e impulsión para abastecimiento de la urbanización Monte de la Calabaza, se expone al público, durante un plazo de 8 días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, encontrándose el expediente de manifiesto en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento.

Aranda de Duero, 27 de octubre de 1987. — El Alcalde, Ricardo García García-Ochoa.

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión de 31 de agosto de 1987 el pliego de condiciones que ha de regir la contratación directa de las obras de cercado de depósitos reguladores del Cerro de los Perros, se expone al público, durante un plazo de 8 días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, encontrándose el expediente de manifiesto en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento.

Aranda de Duero, 27 de octubre de 1987. — El Alcalde, Ricardo García García-Ochoa.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44-2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hacen públicos los nombramientos de la Alcaldía en materia de Delegaciones.

Presidencias de las Comisiones Informativas:

Hacienda y Patrimonio: D. Inocente Martín San Martín.

Promoción Industrial: D. Vicente Javier Pérez de la Torre.

Educación: D. Abelardo Antón de Miguel.

Deportes y Juventud: D. Claudio Santibáñez Arenal.

Bienestar Social: D. Porfirio Abad Raposo.

Obras y Urbanismo: D. Rafael Portero Molina.

Régimen Interior y Servicios: D. Juan Molina Ramírez.

Personal: D. Evaristo Camarero Arlanzón.

Seguridad Ciudadana: D. Evaristo Camarero Arlanzón.

Cultura: D. Angel Guerra García.

Vigilancia de la Contratación: D. Máximo Pastor Alonso.

Sanidad: D.ª Leonisa Ull Laita.

Delegaciones de las siguientes áreas:

Delegación de Juventud: D.ª Pilar García Bernardo.

Delegación de Deportes y Turismo: D. Claudio Santibáñez Arenal.

Delegación de Festejos: D. Juan Molina Ramírez.

Delegación de Bienestar Social: D. Evaristo Camarero Arlanzón.

Delegación de Consumo: D. Máximo López Sanz.

Delegación de Parques y Jardines: D. Antonio Ródenas García.

Aranda de Duero, a 26 de octubre de 1987. — El Alcalde, Ricardo García García-Ochoa.

Ayuntamiento de Cardeñadizo

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 24 de julio de 1987, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento del suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública con postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, para suministro de electricidad a los particulares y, simultáneamente, establecimiento de la correspondiente exacción.

Las tarifas observadas por la Ordenanza se eleva al 1,5 % sobre los ingresos brutos de las empresas suministradoras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el ar-

tículo 111 en relación con el 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, abriéndose plazo de información pública de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias.

Cardeñadizo, a 14 de octubre de 1987. — El Alcalde, Pascual Santamaría.

Ayuntamiento de Villasilos

Aprobado por la Junta Administrativa el pliego de condiciones por el que ha de regirse la contratación directa de las obras de construcción de depósito de aguas, incluidas en los Planes Provinciales 1987, se somete a información pública, por un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar. Los interesados pueden hacerlo, en horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento de Castrojeriz.

Villasilos, a 14 de octubre de 1987. — El Presidente de la Junta Administrativa, P. O. (ilegible).

Ayuntamiento de Quintanaortuño

Por esta Alcaldía, mediante resolución del día de la fecha y en uso de las atribuciones concedidas por el art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he nombrado Teniente de Alcalde al siguiente Concejal:

Teniente de Alcalde: D. Manuel Solana Ubierna.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1 del Reglamento anteriormente citado.

Quintanaortuño, 24 de julio de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

Por esta Alcaldía, mediante resolución del día de la fecha y en uso de las atribuciones concedidas por el art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he nombrado Teniente de Alcalde al siguiente Concejal:

Teniente de Alcalde: D. Daniel González Martínez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1 del Reglamento anteriormente citado.

Quintanilla Vivar, 24 de julio de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Prádanos de Bureba

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de julio de 1987, aprobó inicialmente la imposición del Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios del aprovechamiento del coto de caza y la Ordenanza y tarifa correspondiente, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales, por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de imposición de tributos y de aprobación de las Ordenanzas Fiscales, de conformidad con el art. 189-2 del texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En Prádanos de Bureba, a 27 de octubre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

* * *

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS Suntuarios

Fundamento legal:

Artículo 1. — De conformidad con los arts. 372 y siguientes del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se establece el Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios con sujeción a las normas de la presente Ordenanza Fiscal.

Hecho imponible:

Art. 2. — El Impuesto Municipal sobre gastos suntuarios gravará los que se manifiesten con ocasión del

aprovechamiento de cotos privados de caza, cualquiera que sea la forma de explotación o disfrute de dicho aprovechamiento.

Obligación de contribuir:

Art. 3. — Por el aprovechamiento de los cotos de caza, la obligación de contribuir nacerá desde el momento en que sus titulares sean los afectados por el devengo del impuesto.

Sujeto pasivo:

Art. 4.1. — Están obligados al pago del impuesto, en concepto de contribuyente, los titulares de los cotos o las personas a las que corresponda, por cualquier título, el aprovechamiento de caza en el momento de devengarse el impuesto.

2. Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente, el propietario de los bienes acotados que tendrá derecho a exigir del titular del aprovechamiento el importe del impuesto, para hacerlo efectivo al municipio en cuyo término radique la totalidad o mayor parte del coto de caza.

Base del impuesto:

Art. 5. — La base del impuesto será el valor del aprovechamiento cinegético.

El Ayuntamiento fijará el valor del aprovechamiento, determinando, mediante tipos o módulos, que atiendan a la clasificación de fincas en distintos grupos, según sea su rendimiento medio por unidad de superficie.

Art. 6.1. — A los efectos de su rendimiento medio en piezas de caza por unidad de superficie, la Orden del Ministerio del Interior, de 15 de julio de 1977, modificada por la Orden de 28 de diciembre de 1984, clasificó los cotos privados de caza en los cuatro grupos siguientes:

Grupo I. Caza mayor: Una res por cada 100 Has. o inferior.

Caza menor: 0,30 piezas por hectárea o inferior.

Grupo II. Caza mayor: Más de una y hasta dos reses por cada 100 hectáreas.

Caza menor: Más de 0,30 y hasta 0,80 piezas por Ha.

Grupo III. Caza mayor: Más de dos y hasta tres reses por cada 100 Has.

Caza menor: Más de 0,80 y hasta 1,50 piezas por Ha.

Grupo IV. Caza mayor: Más de tres reses por cada 100 Has.

Caza menor: Más de 1,50 piezas por Ha.

2. Los valores asignables a la renta cinegética por unidad de superficie de cada uno de estos grupos serán los siguientes:

Grupo I. Caza mayor: 37 pesetas por Ha. Caza menor: 33 pesetas por Ha.

Grupo II. Caza mayor: 77 pesetas por Ha. Caza menor: 66 pesetas por Ha.

Grupo III. Caza mayor: 132 pesetas Ha. Caza menor: 132 pesetas hectárea.

Grupo IV. Caza mayor: 220 pesetas Ha. Caza menor: 220 pesetas hectárea.

Art. 7. — Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo anterior, el coto privado de caza de este municipio queda clasificado, a efectos de liquidación del impuesto en el Grupo II, correspondiendo una renta cinegética de 72.006 pesetas.

Tarifas:

Art. 8. — La cuota tributaria resultará de aplicar a la base el tipo de gravamen del 20 por ciento, siendo la cuota 14.401 pesetas.

Devengo:

Art. 9. — El impuesto será anual e irreducible y se devengará el 31 de diciembre de cada año.

Obligaciones del sujeto pasivo:

Art. 10. — Los propietarios de bienes acotados, sujetos a este impuesto, deberán presentar a la Administración Municipal, dentro del primer mes de cada año declaración de la persona a la que corresponda, por cualquier título, el aprovechamiento de caza. En dicha declaración, que se ajustará al modelo determinado por el Ayuntamiento, se harán constar los datos del aprovechamiento y de su titular.

Pago:

Art. 11. — Recibida la declaración anterior, el Ayuntamiento practicará la oportuna comprobación y subsiguiente liquidación que será notificada al sustituto del contribuyente quien, sin perjuicio de poder interponer los recursos que procedan, deberá efectuar su pago en el plazo reglamentario.

Sucesión en la deuda tributaria:

Art. 12. — En todo traspaso o cesión de empresas o de sociedades

o círculos de recreo o deportivos, el nuevo titular se hará cargo de los débitos y responsabilidades que por tal concepto correspondiesen al anterior, a cuyo efecto aquél podrá exigir a éste una certificación expedida por la Administración Municipal en la que se haga constar su situación tributaria en relación con el citado tributo.

Infracciones y sanciones:

Art. 13. — En lo relativo a calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas corresponden en cada caso, se estará a lo dispuesto en los arts. 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme se ordena en el art. 191 del texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Disposición final:

La presente Ordenanza regirá a partir del ejercicio 1987 y sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación:

La presente Ordenanza, que consta de trece artículos y una disposición final, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 1987.

Prádanos de Bureba, a 27 de octubre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Sotragero

Por esta Alcaldía, mediante resolución del día de la fecha y en uso de las atribuciones concedidas por el art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he nombrado Teniente de Alcalde al siguiente Concejal:

Teniente de Alcalde: D. José Antonio Alonso Alcalde.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1 del Reglamento anteriormente citado.

Sotragero, 24 de septiembre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Villayerno Morquillas

Por esta Alcaldía, mediante resolución del día de la fecha y en uso de las atribuciones concedidas

por el art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he nombrado Teniente de Alcalde al siguiente Concejal:

Teniente de Alcalde: D. Pedro Delgado Santa Cruz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1 del Reglamento anteriormente citado.

Villayerno Morquillas, 26 de julio de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Berzosa de Bureba

En uso de las atribuciones concedidas por el art. 54.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, he nombrado las siguientes tenencias de Alcaldía:

1.—Teniente de Alcalde, a D. Casimiro Hermosilla Palma.

2.—Teniente de Alcalde, a D. Ernesto Hermosilla Gómez.

3.—Teniente de Alcalde, a D. Alfredo Hermosilla Gil.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 46.1 del R. O. F.

Berzosa de Bureba, a 24 de octubre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1987, conforme acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 2 de mayo de 1987, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

a) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones de personal, 210.000 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 860.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 2.250.000 pesetas.

8. Variación de activos financieros, 10.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 3.331.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

a) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 95.950.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 24.499.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 495.051.

4. Transferencias corrientes pesetas, 250.000.

5. Ingresos patrimoniales pesetas, 705.500.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 1.750.000 pesetas.

8. Variación de activos financieros, 10.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 3.331.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Villamiel de la Sierra, a 3 de octubre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Lerma

Por error aparecido en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 239, del 19 de octubre, referido al proyecto de acondicionamiento y enmorrillado de las calles Santa Clara y El Barco, figura como redactor del proyecto el Arquitecto don Luis Cervera Vera, cuando debía reflejar don Luis Cervera Miralles.

Lerma, a 28 de octubre de 1987. El Alcalde, Melchor Ruiz Moreno.

Por D. Rufino Molina, se ha solicitado devolución de fianza que tiene contraída con este Ayuntamiento, lo que se expone al público, por espacio de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lerma, 26 de octubre de 1987. — El Alcalde, Melchor Ruiz Moreno.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE FOMENTO

Información Pública sobre los bienes y derechos afectados por expropiación forzosa con motivo de las obras del Proyecto de: «Prolongación de la variante de Basconcillos del Tozo en la carretera BU-622 de Burgos a Aguilar de Campoo, p. km. 57,420 al 60,000. Tramo: Basconcillos del Tozo». — Clave: 1.2-BU-3/PR

Aprobado el Proyecto de referencia con fecha 15 de octubre de 1987 y entendiéndose implícita su utilidad pública, al amparo del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre la información prevista en los artículos 28 y 19 de la propia Ley y, asimismo, dar intervención a los interesados en cumplimiento del artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, por si se considera necesario proceder al trámite de urgencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, informándose que tanto las alegaciones escritas y justificación documental de las mismas, así como los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación de titulares y bienes que se acompaña, podrán dirigirse a este Servicio Territorial de Fomento (Obras Públicas), Avda. del Cid, 52-54 de Burgos, durante el plazo de quince días hábiles contados desde la presente publicación.

Para mayor información, en las Oficinas de este Servicio y en el edificio del Ayuntamiento donde radican los bienes, se puede examinar el plano parcelario y la relación detallada de los bienes y derechos reseñados.

Burgos, 29 de octubre de 1987. — El Jefe del Servicio Territorial, en func., Pablo Arribas B.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Térm. municipal	N.º orden	Propietario	Sup. exprop. m.²	Terreno	Datos catastrales
Arcellares	1	Desconocido	333	C. S.	Polígono 6 — Parcela 458
Arcellares	2	Desconocido	109	C. S.	Polígono 6 — Parcela 459
Arcellares	3	Desconocido	1.470	C. S.	Polígono 6 — Parcela 749
Arcellares	4	Víctor Humayor Arroyo	875	C. S.	Polígono 6 — Parcela 766
Arcellares	5	Trinidad Puente Palencia	908	C. S.	Polígono 6 — Parcela 767
Arcellares	6	Fidela Humayor Arroyo	1.678	C. S.	Polígono 6 — Parcela 845
Arcellares	7	Desconocido	385	C. S.	Polígono 6 — Parcela 846
Arcellares	8	Desconocido	1.373	C. S.	Polígono 6 — Parcela 74
Arcellares	9	Masa común (Ayuntamiento)	59	C. S.	Polígono 6 — Parcela 730
Arcellares	10	Longinos Alonso González	1.214	C. S.	Polígono 6 — Parcela 731
Arcellares	11	Florencio Arroyo Gómez	4.608	C. S.	Polígono 6 — Parcela 744
Arcellares	12	Mariano Poza Arroyo	24	C. S.	Polígono 6 — Parcela 745
Arcellares	13	Cecilio Arroyo Arce	233	C. S.	Polígono 6 — Parcela 746
Arcellares	14	Desconocido	417	C. S.	Polígono 6 — Parcela 749
Arcellares	15	Endocio Poza Gómez	659	C. S.	Polígono 6 — Parcela 720
Arcellares	16	Masa común (Ayuntamiento)	692	C. S.	Polígono 6 — Parcela 726
Arcellares	17	Andrés Ruiz Hidalgo	1.567	C. S.	Polígono 6 — Parcela 901
Arcellares	18	Masa común (Ayuntamiento)	31.052	E. P.	Polígono 6

Junta Vecinal de Masa

Aprobada por esta Junta Vecinal el proyecto de pavimentación de calles, segunda fase, de esta localidad, por importe de tres millones y medio, queda expuesto al público, por plazo de 15 días, para ser examinado y oír reclamaciones.

Masa, 29 de octubre de 1987. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Fue acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del mismo, de fecha 10 de octubre de 1987, la enajenación de cuatro parcelas de terreno: número 1/87 de 90 m.², emplazada en la zona denominada Casco antiguo; núm. 2/87 de 16,32 m.², emplazada en la calle La Muela; número

3/87 de 1.000 m.², emplazada en la Zona U-16, zona de ensanche industrial; núm. 4/87 de 21,60 m.², emplazada en la Calle Real.

Se expone al público al objeto de oír reclamaciones en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de esta publicación.

Regumiel de la Sierra, a 29 de octubre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

7128.—1.665,00